

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

De D/D<sup>a</sup> AGH con DNI 54100635-N que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 245,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 490,00 €.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA EN LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO SITO EN PASEO DE CERVANTES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Se ha declarado extinguida por vencimiento del plazo de la concesión que ostentaba D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa de la Calle Pardo que la legitimaba para el uso privativo de dominio público local mediante la instalación y funcionamiento de un quiosco destinado a cafetería-bar, sito en el Paseo de Cervantes de Berja, sin derecho a indemnización de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación y el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la concesión se ha procedido a la reversión de las instalaciones, lo que ha quedado recogido en el acta de entrega levantada con fecha 19 de enero de 2015. En ella se recoge que “realizada la inspección ocular, el inmueble en cuestión se entrega en buen estado de conservación pudiendo destinarse al uso para el que fue concebido.”

Como garantía definitiva prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares la concesionaria con fecha 19/02/2007 depositó 1.920,00€ en la Tesorería municipal (cartas de pago 320070000202 y 320070000204).

El informe de 15 de diciembre de 2014 emitido por el Arquitecto Técnico municipal dispone que procede la devolución de la fianza solicitada el 11 de diciembre por D<sup>a</sup> María Teresa de la Calle Pardo.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Decreto de fecha 16 de junio de 2011 de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Cancelar la fianza por importe de 1.920,00 € presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa de la Calle Pardo con DNI 02200247-K como garantía definitiva de la adjudicación de la concesión del quiosco sito en Paseo de Cervantes de Berja.

Segundo: Que se notifique a la interesada, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía.

#### 4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/2	A-001-2015	01/01/2015	9.701,02 €	DRAKE ARQUITECTURA TÉCNICA SLP
F/2015/4	2015/01	05/01/2015	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS SL
F/2015/6	2015/FV/1	09/01/2015	117.223,65 €	AVITASG SL
F/2015/7	72	09/01/2015	26.404,96 €	ESCAMILLA Y JUAREZ SL
F/2015/8	1	02/01/2015	19.543,47 €	MOVIMIENTOS DE TIERRA JOSE ANTONIO RAMOS SL
F/2015/9	1 000121	07/01/2015	10.285,00 €	CARROZAS LA ALEGRÍA DEL SUR SL
F/2015/20	2015/01	01/01/2015	9.823,55 €	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR SL
F/2015/22	2/2015	12/01/2015	3.165,80 €	HMNOS. GONZALEZ ACIEN CB
F/2015/34	A/3	01/01/2015	5.373,22 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/35	A/4	01/01/2015	5.503,32 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/36	A/5	01/01/2015	4.015,83 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/38	101/2015	07/01/2015	9.275,82 €	AMAYA CARO Y MAZZARELLA ARQUITECTOS SL
F/2015/44	A/10	22/01/2015	3.620,49 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/45	A/11	22/01/2015	5.624,08 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/46	A/46	22/01/2015	5.374,71 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **5.1.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA AFECTA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

D. Isidro Pérez Gaitán con DNI 27497397-T obtuvo una concesión administrativa para la explotación del bar-cafetería de la Plaza de Abastos de Berja (expediente nº C/19/08). Esta concesión finalizó el 22 de enero de 2014 al expirar el plazo de cinco años de duración de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.5 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron en la concesión D. Isidro Pérez Gaitán constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Berja, de una garantía equivalente a un 4% del valor del dominio público objeto de ocupación, la cual asciende a 576,92 € (Nº Operación 320080002148 y 320080002307). Ésta puede devolverse una vez cumplida la concesión y sin concurrencia de responsabilidades a las que esté afecta.

Han revertido los bienes e instalaciones al Ayuntamiento a consecuencia del vencimiento del plazo de la concesión (artículo 69 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero) y se ha constatado que el inmueble se encuentra en el mismo estado que cuando se concedió el uso al solicitante mediante informe de 20 de enero de 2015 emitido por el Arquitecto Técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Decreto de fecha 16 de junio de 2011 de delegación de competencias de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Devolver la fianza por importe de 576,92 € presentada por D. Isidro Pérez Gaitán con DNI 27497397-T como garantía definitiva de la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del bar-cafetería de la Plaza de Abastos de Berja.

Segundo: Que se notifique al interesado, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía.

## **5.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320140002960	3.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

### **5.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha 18 de diciembre de 2014, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de mantener la línea de actuación para el periodo entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2015 hasta el 31/12/2015: 64.725,32 euros correspondiente al 57,35% del presupuesto total, donde la Excm. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 5,32% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 42.138,68 euros que corresponden con el 37,33% del presupuesto total. El presupuesto total es de 112.864,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

#### **5.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE DOS INSTALACIONES DE RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BERJA**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha remitido un borrador de Convenio entre el Ayuntamiento de Berja, Red Eléctrica Española y Endesa para la realización de dos instalaciones de red de transporte de energía eléctrica en el Municipio de Berja.

Las instalaciones de transporte de energía eléctrica a desarrollar en el Municipio son las siguientes:

- Línea de Entrada y Salida a S.E. Berja, que entronca en el circuito existente Órgiva-Benahadux (L.220kV) Expte.: NI/4958-1187
- Subestación de Transporte Berja 220kV. Expte.: AT/6603.

El Convenio se firma en el marco de lo dispuesto en los artículos 55 a 59 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde el artículo 57.1 dispone que “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.”

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 0647/2011, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Berja, Red Eléctrica Española y Endesa para la realización de dos instalaciones de red de transporte de energía eléctrica en el Municipio de Berja.

#### **5.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DEL ARTISTA “PASCUAL GONZÁLEZ Y CANTORES DE HÍSPALIS”, PARA REALIZAR ACTUACIÓN MUSICAL EN EL TEATRO MUNICIPAL.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación del artista “Pascual González y Cantores de Híspalis” a través de la empresa MUNDO MUSIC 2002, S.L., para realizar una actuación musical el 22 de MARZO de este año en el Teatro Municipal de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11, de 16 de junio de 2.011, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil MUNDO MUSIC 2002, S.L., con CIF B-14617807 la actuación de “Pascual González y Cantores de Híspalis”, por un importe de 10.000,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.100,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de DOCE MIL CIEN euros (12.100,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del Presupuesto de la Entidad.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA